

IVM/NAB/MRV/PSR/MSD

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O FUNDACION BANAMOR, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "FNSP21-RS-0274", EN EL MARCO DEL FONDO DE GESTIÓN EN SEGURIDAD CIUDADANA, AÑO 2021.**

En Santiago de Chile, a 04 de octubre de 2021, comparece la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en adelante indistintamente también "*la Subsecretaría*", representada por la Subsecretaria de Prevención del Delito, doña María José Gómez García, según se acreditará, ambas domiciliadas en calle Moneda N°1326, piso 5°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte; y la Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota o Fundación Banamor, en adelante e indistintamente también "*la Entidad Ejecutora*", o "*Fundación Banamor*", representada, para estos efectos, por don Óscar Calderón Sánchez, según se acreditará, ambos domiciliados en Av. Condell N°364, comuna de Quillota, Región de Valparaíso, por la otra; quienes exponen lo siguiente:

**Consideraciones generales.**

De conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el órgano de colaboración inmediata del Ministro del Interior y Seguridad Pública en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, a rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley. Asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con la prevención del delito, la rehabilitación y la reinserción de infractores de ley y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en éste ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

A su turno, la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, y específicamente, su glosa 06 "*Programa de Gestión en Seguridad Ciudadana*", Partida 05, Capítulo 08, Programa 01, Subtitulo 24, Ítem 03, Asignación 041, del presupuesto asignado a la Subsecretaría de Prevención del Delito, contempló que -con cargo a dichos recursos- se podría financiar la ejecución de programas o proyectos de Seguridad Ciudadana que formularan Municipios; Asociaciones de Municipalidades inscritas en el Registro Único de Asociaciones Municipales de la Ley N° 20.527; Universidades y Entidades privadas sin fines de lucro, destinados a mejorar las condiciones de seguridad de la población, de acuerdo a los ejes del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2018-2022.

Enseguida, conforme a la misma glosa, se establece que la asignación de estos recursos se efectuará a través de un fondo concursable, en adelante "*El Fondo*", el cual considerará criterios



y mecanismos de asignación objetivos, idóneos y transparentes, teniendo presente los índices de victimización elaborados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N°1552, de 2012, del Ministerio del Interior y sus modificaciones que aprueba normas para el funcionamiento del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, cuyo texto actualizado fue fijado por Decreto Supremo N°218, de 20 de febrero de 2015, del mismo Ministerio.

Que, en ese orden de ideas, la Subsecretaría de Prevención del Delito realizó la convocatoria pertinente, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Resolución Exenta N° 304, de 01 de abril de 2021.

Enseguida, por Resolución Exenta N° 640, de 04 de agosto de 2021, la señalada Subsecretaría, adjudicó la convocatoria antes indicada a las entidades que allí se señalan, entre las que se incluye la Entidad Ejecutora.

Conforme a lo anterior, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Entidad Ejecutora, han resuelto suscribir el presente acuerdo, en adelante el "*Convenio*", cuyas cláusulas son las siguientes:

**PRIMERA: Objeto.** Mediante la suscripción del presente instrumento las partes acuerdan que la Entidad Ejecutora desarrollará el proyecto código "**FNSP21-RS-0274**", en los términos que en este acto se indican, para lo cual la Subsecretaría de Prevención del Delito se compromete a entregarle recursos presupuestarios conforme más adelante se señala.

**SEGUNDA: Marco regulatorio.** La transferencia de los recursos y las obligaciones contraídas por ambas partes, se regirán por:

- a) El presente acuerdo de voluntades aprobado por acto administrativo de autoridad;
- b) La Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas y sus eventuales modificaciones;
- c) El Manual de Rendiciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobado por Resolución Exenta N° 485, de 08 de junio de 2021 y sus posibles actualizaciones, en todo lo que no se contraponga con el instrumento a que se refiere la letra anterior;
- d) Las "*Orientaciones Técnicas para Proyectos de Prevención Situacional y Social de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en el marco del Fondo de Gestión de Seguridad Ciudadana, año 2021*", aprobadas por medio de la Resolución Exenta N° 276, de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones;
- e) El "*Instructivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2021*" aprobado por la Resolución Exenta N° 278, de 25 de marzo de del año en curso y sus eventuales modificaciones.
- f) En lo procedente, el "*Instructivo de Equipos Ejecutores de Proyectos, en el marco del Programa Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2021*" aprobado por la Resolución Exenta N° 277, de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones.
- g) Las bases administrativas, técnicas y anexos del concurso nacional del Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana, aprobadas por Resolución Exenta N°304, de 01 de abril de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito.





**TERCERA: Garantía de fiel y oportuno cumplimiento.** La Entidad Ejecutora deberá presentar una garantía a nombre de la Subsecretaría de Prevención del Delito, para garantizar el fiel y oportuno Cumplimiento de las obligaciones que emanen del presente convenio.

Esta garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el 100% del monto transferido por la Subsecretaría para la ejecución del proyecto, pudiendo entregarse de forma física o electrónica. Debe ser irrevocable, pagadera a la vista, sin requerimiento de aviso previo, extendida a la orden de la Subsecretaría de Prevención del Delito y expresada en pesos chilenos. Debe tratarse de una caución que asegure el cobro de manera rápida y efectiva. (Ejemplo: Boleta de garantía bancaria, Certificado de Fianza, Póliza de Seguro) y deberá extenderse hasta por 60 días corridos posteriores al término del este convenio.

Este documento deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba este convenio, en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, ubicada en calle Moneda N°1326, Piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, dando aviso, además, al correo electrónico [spd-fnsp@interior.gob.cl](mailto:spd-fnsp@interior.gob.cl), especificando el día de su entrega.

Para el caso de garantías electrónicas, estas deben ser remitidas dentro del mismo plazo al correo antes indicado.

En ningún caso la entrega de la garantía podrá ser posterior al 31 de diciembre de 2021.

**La entrega y recepción conforme de la garantía en los términos aquí señalados es requisito esencial para la transferencia de recursos por parte de la Subsecretaría.**

La Garantía deberá contener la siguiente glosa: "***Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del convenio de ejecución del proyecto código FNSP21-RS-0274***".

Será responsabilidad de la Entidad Ejecutora mantener vigente esta Garantía hasta 60 días corridos después de culminado el convenio.

En caso que el convenio tenga que ser modificado en cuanto a su plazo, la Entidad Ejecutora deberá extender la garantía o entregar una nueva, con las características y menciones ya señaladas, cuya entrega será requisito para la firma de la modificación. El plazo de vigencia de la nueva Garantía no podrá ser inferior a 60 días corridos posteriores al vencimiento del nuevo plazo del convenio.

La Subsecretaría estará facultada para hacer efectiva, unilateralmente y por la vía administrativa, la garantía de que trata este punto quedando libre de toda obligación para con la Entidad Ejecutora, si ésta incumple grave y reiteradamente con los compromisos asumidos.

El costo de esta garantía no se podrá cargar a los costos del proyecto.

El incumplimiento de las exigencias aquí descritas implica que la Subsecretaría podrá, facultativa y unilateralmente, y sin necesidad de requerimiento, terminar anticipadamente el convenio mediante resolución exenta.

La Garantía será restituida a la Entidad Ejecutora una vez certificada la ejecución total del proyecto, mediante la emisión del correspondiente Certificado de Cierre Financiero, o, en su defecto, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su vencimiento.



**CUARTA: Transferencia de los recursos.** Una vez totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente convenio la Subsecretaría procederá a efectuar el traspaso de **\$39.987.660.** - cantidad que se girará en una sola cuota y siempre que la Entidad Ejecutora no mantenga rendiciones pendientes, de conformidad a lo establecido en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República o la que la sustituya.

La transferencia de recursos únicamente se hará de forma electrónica.

Los fondos traspasados deberán ser utilizados de forma exclusiva en la ejecución de este convenio y únicamente para el desarrollo de las actividades que forman parte del Proyecto que se ha autorizado financiar con recursos de la Subsecretaría. En consecuencia, la entidad receptora de los recursos será directa y exclusivamente responsable del buen uso de los mismos.

Si transcurridos 10 días hábiles desde la total tramitación de este convenio no se han transferido los recursos por motivos de exclusiva responsabilidad de la Entidad Ejecutora (rendiciones pendientes o recursos pendientes de reintegro, no entrega en forma y plazo de la garantía de fiel cumplimiento, por ejemplo) la Subsecretaría podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar como adjudicatario al proyecto que corresponda de acuerdo a la lista espera.

**QUINTA: Financiamiento del proyecto.** El Proyecto se financiará en la forma que se indica en el cuadro que enseguida se inserta. Se entenderán comprendidos dentro de los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos por la Subsecretaría, los que se señalan a continuación y hasta por los montos que en cada caso se indica:

<b>Gastos</b>	<b>Aporte Subsecretaría</b>	<b>Aporte Entidad Ejecutora</b>	<b>Aporte Terceros</b>	<b>Total</b>
Honorarios	25.312.320	6.000.000	0	<b>31.312.320</b>
Adquisición de físicos no financieros	759.980	182.640	0	<b>942.620</b>
Materiales de oficina	472.000	250.000	0	<b>722.000</b>
Materiales de uso y consumo	7.650.000	6.000.000	3.000.000	<b>16.650.000</b>
Servicios básicos	0	720.000	0	<b>720.000</b>
Arriendos Varios	3.000.000	0	0	<b>3.000.000</b>
Difusión y Publicidad	1.200.000	0	0	<b>1.200.000</b>
Bebidas y alimentos	720.000	0	0	<b>720.000</b>
Servicios de producción y desarrollo de eventos	873.360	0	0	<b>873.360</b>
<b>Total</b>	<b>\$39.987.660</b>	<b>\$13.152.640</b>	<b>\$3.000.000</b>	<b>\$56.140.300</b>

Al término de la ejecución del presente convenio, los bienes adquiridos por la Entidad Ejecutora y que sean financiados con los fondos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán, en lo posible, ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Entidad Ejecutora que tengan fines similares a los del presente acuerdo de voluntades.





**SEXTA: Gastos y clasificación.** La Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha inicio de la intervención propiamente tal, la que por regla general comenzará una vez finalizada la Fase de “*Instalación*”, ni posteriores a fecha de término de ejecución del proyecto.

Excepcionalmente, en casos especiales y debidamente calificados y previa solicitud de la Entidad Ejecutora, se permitirá que esta última concluya la ejecución del proyecto, entregue el Informe Final de Sistematización y realice la rendición de cuentas en los tres meses previstos para ello en el convenio. Esta excepción sólo procederá cuando la Entidad Ejecutora lo hubiera solicitado – mediante carta certificada firmada por su representante legal- con anterioridad al vencimiento del plazo de vigencia del convenio y ello hubiera sido aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, lo que se formalizará mediante Oficio del Jefe de la División de Gestión Territorial enviado a la Entidad Ejecutora.

**Esta excepción sólo procederá en la medida que la Entidad Ejecutora formalice ante la Subsecretaría el requerimiento antes del vencimiento del convenio.**

Tampoco se aceptarán ni reembolsarán gastos que no se hubieran presentado en el presupuesto del proyecto.

Por su parte, los gastos en los que incurra la Entidad Ejecutora por concepto de mantención de la cuenta a la cual se transferirán los recursos, serán soportados directa y exclusivamente por dicha Entidad y no podrán, bajo ninguna circunstancia, imputarse a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Los recursos entregados con ocasión de este instrumento deberán emplearse para financiar gastos directamente relacionados con los objetivos del proyecto y deberán ajustarse en pertinencia y monto a lo previsto para la temática específica del mismo, debiendo ser coherentes y concordantes entre sí.

Será causal de término del convenio la falta de justificación de los gastos.

Los gastos susceptibles de ser financiados con cargo a los recursos transferidos se detallan en el Instructivo Administrativo y Financiero del Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2021, a que se refiere la letra e) de la cláusula tercera de este instrumento.

**SÉPTIMA: Duración del convenio.** El presente convenio extenderá su vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y hasta el total cumplimiento de las obligaciones que emanan del mismo, lo que en todo caso no podrá extenderse más allá de tres meses contados desde la fecha de término de ejecución del proyecto, plazo que será destinado exclusivamente para entregar el informe de sistematización y para la rendición de cuentas respectivas.

**OCTAVA: Extensión del proyecto.**

**Plazo de ejecución del proyecto:** El inicio del plazo de ejecución del proyecto comenzará a contar del día que se efectúe la transferencia de los recursos por parte de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y **se extenderá por 13 meses.**

Con todo, **el primer mes de ejecución deberá destinarse exclusivamente para la “*Instalación*”** del proyecto, es decir, para la realización de actividades y trámites previos al inicio de la intervención propiamente tal, tales como, por ejemplo, el envío de la carta certificada que individualice a la contraparte técnica del proyecto. **En esta fase de “*Instalación*” no se podrán ejecutar gastos.**



**NOVENA: Modificaciones.** Se podrá introducir modificaciones al proyecto en cualquiera de sus etapas siempre que éstas no alteren la naturaleza y el objetivo general del mismo. Las modificaciones siempre serán, formalizadas, mediante acto administrativo.

Las solicitudes de modificación de proyecto deberán ser realizadas por el representante legal de la Entidad Ejecutora, siempre con anterioridad al vencimiento del plazo previsto para la ejecución del proyecto, por escrito, a través de carta certificada enviada a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se rechazará cualquier solicitud realizada fuera del plazo previsto para ejecutar el proyecto.

**Solicitud de Modificación del plazo de ejecución del Proyecto:** Sólo se aceptarán solicitudes de modificación del plazo de ejecución de proyecto que se extiendan por un mínimo de 3 meses y hasta por un máximo que no represente un porcentaje superior al 75% del plazo inicial de ejecución del proyecto.

**Solicitud de Modificación presupuestaria del Proyecto:** Sólo se aceptarán modificaciones de este tipo que no alteren significativamente el proyecto aprobado y que sean pertinentes con la correcta ejecución del mismo.

Toda modificación será evaluada por profesionales de la División de Gestión Territorial, quienes recomendarán su aprobación o rechazo, en virtud de los antecedentes presentados por la Entidad Ejecutora. Una vez validada técnica y/o financieramente la modificación de proyecto solicitada, esta deberá materializarse a través de la suscripción de la respectiva modificación de convenio por las partes y formalizada a través de un acto administrativo que apruebe dicho instrumento.

Las modificaciones de plazo de convenios suscritos con entidades privadas sin fines de lucro requerirán la extensión de la vigencia de la garantía o la entrega de una nueva caución, con iguales características que la inicial. El plazo de la extensión o de vigencia de la nueva garantía no podrá ser inferior a 60 días corridos posteriores al vencimiento del nuevo plazo del convenio.

No se aceptarán solicitudes de modificación de convenio a causa de que la Entidad Ejecutora no cumpla con los aportes propios o de terceros comprometidos en el presupuesto. En tal caso, se procederá a dar término anticipado al convenio suscrito.

**En ningún caso la Entidades Ejecutora podrá solicitar modificaciones al proyecto que signifiquen un cambio de tipología, ni de ningún otro aspecto esencial y/o de aquellos cuya relevancia signifique, en definitiva, un cambio de proyecto. Del mismo modo, aquellas solicitudes de modificación técnica que impliquen un cambio significativo en las características del proyecto que se tuvieron en consideración al momento de su evaluación, serán rechazadas.**

**DÉCIMA: Término anticipado del Convenio.** Sin perjuicio del plazo de duración estipulado, la Subsecretaría unilateralmente podrá poner término anticipado al presente convenio, sin forma de juicio, por acto administrativo fundado y sin la obligación de pagar indemnización alguna a favor de la Entidad Ejecutora, en los siguientes casos:

- a) Estado de notoria insolvencia de la Entidad Ejecutora o disolución de la misma.
- b) Incumplimiento de las obligaciones contempladas en este convenio, por causas o hechos imputables a la Entidad Ejecutora.
- c) Exigencia de interés público o de seguridad nacional.





- d) Existencia de información manifiestamente falsa en los antecedentes presentados por la Entidad Ejecutora de los que se tome conocimiento durante la ejecución del convenio.
- e) Contratar como integrante del equipo ejecutor financiado con recursos del Fondo a personas que sean miembros de la directiva de la Entidad Ejecutora o a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad de aquellos.
- f) Incumplimiento de los plazos previstos en este instrumento para presentar en forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del convenio o su extensión.
- g) No hacer entrega del Informe de Sistematización de acuerdo a lo previsto en este instrumento.
- h) Falta de justificación en gastos del proyecto.
- i) Incumplimiento de la Entidad Ejecutora en lo declarado respecto de los aportes propios o de terceros.
- j) Por resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- k) Por configurarse un caso fortuito o fuerza mayor.
- l) Cualquier incumplimiento de parte de la Entidad Ejecutora de las obligaciones establecidas en el convenio, que perturbe gravemente o impida el cumplimiento de los fines del proyecto o de las labores propias de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

En el caso de que la Entidad Ejecutora incurra en las causales letras b), d) e), h) y l) la Subsecretaría podrá inhabilitar a la Entidad Ejecutora y a su responsable para presentar proyectos hasta por 2 años a cualquiera de los fondos y programas administrados por la Subsecretaría. El plazo de dos años antes indicado se contará desde la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al convenio. El mismo acto, además, declarará la señalada inhabilidad.

En estos casos la Entidad Ejecutora deberá reintegrar los recursos que correspondan.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y ejercer las acciones que correspondan para obtener dicho reintegro y de las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que proceda perseguir.

**UNDÉCIMA: Obligaciones de la Subsecretaría y designación de contraparte técnica del convenio.**

**Obligaciones:**

- a) Transferir a la Entidad Ejecutora -una vez cumplidas las condiciones para ello- los recursos de que trata este instrumento;
- b) Monitorear el desarrollo de este convenio y la ejecución del Proyecto;
- c) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento;



- d) Supervisar, coordinar, fiscalizar y controlar el desarrollo del Convenio, velando porque este se ejecute armónicamente y con observancia de la ley;
- e) Y, en general, todas aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución de este convenio y del Proyecto.

**Contraparte técnica:** En este acto, la Subsecretaría de Prevención del Delito viene en designar como contraparte técnica del presente convenio a la jefatura de la División de Gestión Territorial o quien la subrogue o reemplace, o bien un profesional con responsabilidad administrativa que ésta designe por escrito, lo que deberá ser informado a la contraparte técnica que designe, a su vez, la Entidad Ejecutora. Tendrá, a lo menos, las siguientes funciones:

- *Supervisar y controlar el desarrollo del Proyecto, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos, plazos y demás condiciones del mismo. Además, deberá advertir a la Subsecretaría de Prevención del Delito sobre eventuales incumplimientos por parte de la Entidad Ejecutora;*
- *Acompañar periódicamente la ejecución del Proyecto, certificando el término del mismo, una vez finalizado su plazo y cumplidos los requisitos que, para ello, determine la Subsecretaría;*
- *Mantener actualizado un compendio de archivos con la totalidad de los antecedentes del presente Convenio y del Proyecto;*
- *Ser el interlocutor válido con la Entidad Ejecutora para todos los aspectos que se deriven de la ejecución de este convenio y del Proyecto;*
- *Ser receptor de todo tipo de requerimientos emanados desde la Entidad Ejecutora;*
- *Dejar constancia por escrito de todos los acuerdos establecidos entre las partes comparecientes. Sin perjuicio de lo anterior, la formalidad documental entre estas instituciones deberá ser procesada por las oficinas de partes respectivas;*
- *Informar a la Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto la recepción, revisión, aprobación u observaciones formuladas a las rendiciones de cuentas parciales y finales que presente la Entidad Ejecutora; y*
- *Otras que le entregue el presente acuerdo y, en general, todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Subsecretaría de Prevención del Delito y de la correcta ejecución de este instrumento.*

**DUODÉCIMA: Obligaciones Entidad Ejecutora.** Por su parte, para la adecuada ejecución del presente Convenio, la Entidad Ejecutora contrae las siguientes obligaciones:

- a) Permitir, facilitar y entregar toda la información requerida por la Subsecretaría de Prevención del Delito, para que ésta pueda ejercer el monitoreo de manera óptima;
- b) Velar por la correcta ejecución de los recursos transferidos en razón del presente instrumento;
- c) Ejecutar el proyecto velando porque tanto aquel como este convenio se desarrollen armónicamente y con observancia de la ley;





- d) Designar -dentro de los 10 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos- a la Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto, quien tendrá las funciones y obligaciones que más adelante se indican;
- e) Seleccionar a los profesionales que constituirán el *Equipo Ejecutor*, cuyo perfil se ajuste al descrito en el “*Instructivo de Equipos Ejecutores de Proyectos, en el marco del Programa Fondo Nacional de Seguridad Pública, año 2021*” aprobado por la Resolución Exenta N°277, de 25 de marzo de 2021, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y sus eventuales modificaciones y a la versión final que la Subsecretaría hubiera aprobado del proyecto;
- f) Exteriorizar de manera visible y clara que las obras, bienes o actividades del proyecto se financian con el aporte del Fondo Nacional de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito;
- g) Y, en general, todas las que establece este convenio y aquellas que resulten necesarias para la correcta ejecución del mismo.

**DÉCIMA TERCERA: Contraparte técnica y administrativa del proyecto.** Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la transferencia de los recursos, la Entidad Ejecutora deberá informar- mediante carta certificada dirigida a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana- el nombre y datos de contacto de la persona que actuará como contraparte técnica y administrativa del convenio de ejecución del proyecto, quien podrá o no tener vínculo contractual con la entidad ejecutora. Sin embargo, esta contraparte no se podrá financiar con cargo a recursos del Fondo.

En caso que la Entidad Ejecutora no designe una contraparte dentro del plazo señalado, la Subsecretaría procederá a evaluar la factibilidad de ejecutar el proyecto, reservándose el derecho de poner término anticipado al convenio.

Funciones y obligaciones de la Contraparte Técnica y Administrativa del Proyecto:

- Velar por el cumplimiento de los objetivos y metas descritas en el proyecto. Tendrá responsabilidad sobre el equipo ejecutor validado por la Subsecretaría.
- Enviar, dentro del plazo correspondiente, los antecedentes curriculares del equipo ejecutor para el proceso de validación curricular.
- Dirigir y orientar al equipo ejecutor respecto al desarrollo de las tareas, en los casos en que se permita el financiamiento del mismo.
- Controlar y dirigir el avance del proyecto, asistir a las reuniones a las que sea convocado con ocasión del mismo, debiendo informar de todo ello a la Subsecretaría cuando sea requerido para efectos de certificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este convenio.
- Presentar un “**Informe de seguimiento Mensual del proyecto**”, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes que se informa, durante todo el transcurso de ejecución del mismo.
- Entregar el “**Informe final de sistematización del proyecto**”, en la forma y plazo definidos por la Subsecretaría.



- Entregar en forma eficiente y oportuna la información que requiera la Subsecretaría respecto de la ejecución del proyecto, debiendo dar cuenta documentada de los gastos realizados con ocasión de aquello.
- Todas aquellas que establezca el presente convenio.

En caso de incumplimiento a las funciones antes indicadas, la Subsecretaría podrá solicitar a la Entidad Ejecutora el reemplazo de la persona designada como contraparte técnica, lo que deberá formalizarse por la Entidad Ejecutora en el plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de notificación de esa solicitud.

**DÉCIMA CUARTA: Equipo Ejecutor:** La Entidad Ejecutora deberá seleccionar a los profesionales que constituirán el equipo ejecutor del proyecto, cuyo perfil debe ajustarse al descrito en la versión final que apruebe la Subsecretaría del proyecto, el que -además- deberá ser acorde a lo que establezcan tanto en las Orientaciones Técnicas (OOTT) para la tipología de proyecto, como en el Instructivo de Equipos Ejecutores indicado en la letra f) de la cláusula tercera de este acuerdo de voluntades.

La elección de los profesionales será validada por la Subsecretaría luego de la revisión de los antecedentes curriculares, los cuales deberán ser enviados vía carta certificada por el representante legal de la Entidad Ejecutora o por la contraparte técnica que ésta hubiera designado, según corresponda, en un plazo no superior a 15 días hábiles contados desde la transferencia de los recursos. Dicha carta, deberá señalar la cantidad de horas que deberán cumplir en el cargo los integrantes del equipo ejecutor, así como sus horarios y el plazo por el cual serán contratados por la Entidad Ejecutora.

La Subsecretaría tendrá facultades para rechazar la propuesta que la Entidad Ejecutora haga, cuando estos profesionales no cumplan con el perfil de cargo o no se cumplan los requisitos establecidos en el instructivo Equipo Ejecutor, Administrativo Financiero y en las Orientaciones Técnicas de la tipología del proyecto.

La Subsecretaría informará vía oficio a la Entidad Ejecutora la validación o rechazo, para que ésta dé inicio a la contratación de él o los profesionales que hubieran sido aprobados o, bien, en caso de rechazo, envíe los antecedentes curriculares de nuevos profesionales para constituir el equipo ejecutor.

Si en la segunda instancia el o los profesionales son rechazados, la Subsecretaría evaluará la factibilidad de implementación del proyecto.

**Los gastos serán objetados en caso que el o los profesionales del equipo ejecutor no se encuentren validados por la Subsecretaría.**

El equipo ejecutor debe ser financiado con cargo al Fondo. En caso de incluir a profesionales adicionales a los señalados en el Instructivo de Equipos Ejecutores, estos deberán ser solventados por la Entidad, sea con aportes propios o de terceros.

El representante legal de la entidad ejecutora, deberá suscribir una declaración jurada ante Notario Público u otro ministro de fe conforme a la legislación vigente, que señale que ninguno de los miembros del equipo ejecutor financiado con cargo al Fondo es miembro del directorio de la Entidad Ejecutora ni es familiar de uno o más de los integrantes de dicha directiva. El incumplimiento de esta obligación o la transgresión de la prohibición aquí contenida, implicará el término anticipado del convenio y, asimismo, la ejecución de la garantía.





**DÉCIMA QUINTA: Informe de sistematización.** El “Informe de Sistematización” es un documento que contempla el resumen de la ejecución del proyecto, su cobertura, descripción cualitativa de la implementación, entre otros aspectos relevantes, además de los anexos que se consideren obligatorios. El formato de este informe dependerá de la tipología del proyecto y deberá ser enviado mediante correo electrónico a quien la Subsecretaría designe como contraparte técnica y administrativa del proyecto.

Una versión preliminar de este informe deberá ser enviado, mediante correo electrónico, 30 días corridos antes del término de ejecución del proyecto previsto en el convenio. La Subsecretaría podrá en el plazo de 15 días corridos contados desde la recepción de este informe, hacer observaciones las que deberán ser incorporadas en la versión definitiva que la Entidad Ejecutora entregue a la Subsecretaría.

En todo caso, la entrega de la versión definitiva del “Informe de sistematización” y sus anexos deberá realizarse mediante carta certificada dirigida a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en un plazo máximo de 15 días corridos contados desde el vencimiento del plazo de ejecución del proyecto.

Recibido el informe, la Subsecretaría de Prevención del Delito emitirá la correspondiente Minuta de validación del informe de sistematización, en caso de que éste contenga la información mínima requerida de acuerdo al formato. Dicha minuta será requisito indispensable para iniciar el proceso de cierre del proyecto.

**DÉCIMA SEXTA: Eventos públicos y difusión.** Todos los eventos públicos que se realicen en el marco de la ejecución, tanto de este Convenio como del proyecto, deberán ser previamente autorizados por la Subsecretaría de Prevención del Delito, a través de su Contraparte Técnica. Conforme a lo anterior, no se aceptará ningún gasto en el que se hubiera incurrido en eventos que no se encuentren autorizados con anterioridad por la Subsecretaría.

Del mismo modo, la Entidad Ejecutora deberá exteriorizar de modo visible y claro, que las obras, bienes o actividades asociadas al proyecto se financian con el aporte del Fondo Nacional de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

Desde ya queda establecido que todo el material que sea distribuido y/o utilizado con motivo de la difusión de dichos eventos, deberá contar tanto con el logotipo institucional de dicha Subsecretaría como de la Entidad Ejecutora, debiendo ser el tamaño de éstos, equivalente entre sí.

Por su parte, todos los contenidos y gráficas generadas en el marco de este Convenio (inclusive el nombre del proyecto) deberán ser aprobados por el Departamento de Comunicaciones de la Subsecretaría de Prevención del Delito.

El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para que la Subsecretaría de Prevención del Delito pueda terminar el presente acuerdo de voluntades en los términos previstos en este instrumento.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Comunicaciones entre las partes.** Todas las comunicaciones entre las partes se harán por escrito y se considerarán efectuadas de inmediato cuando la notificación sea personal, o bien, al tercer día hábil posterior a su recepción en la oficina de correos, cuando se hayan enviado por correo certificado (con solicitud de devolución de su recepción), con franqueo prepago, a las partes.





**DÉCIMA OCTAVA: Personal que contrate la Entidad Ejecutora.** Sin perjuicio de lo indicado en el acápite sobre las obligaciones de las partes, en este acto ambas manifiestan que el personal que se contrate en virtud de este convenio, tendrá vínculo contractual, técnico y administrativo con la Entidad Ejecutora y, por ende, la correcta ejecución de este acuerdo, así como toda obligación que se derive de aquello, será de su exclusiva responsabilidad. Conforme a ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito no asumirá responsabilidad alguna en las consecuencias que, eventualmente, se deriven de los contratos que pudiera celebrar la Entidad Ejecutora con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

Del mismo modo, las partes expresan que la Subsecretaría no contrae obligación alguna de carácter contractual, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra índole en relación con el personal de cualquier otra naturaleza que, por disposición de la Entidad Ejecutora, ya sea por cuenta de ésta o con cargo a los recursos que se transfieren en virtud del presente instrumento, desarrollen las funciones que el mismo establece, siendo, por tanto, esta última la única y directa responsable de las obligaciones antedichas.

**DÉCIMA NOVENA: Autorizaciones especiales.** En este acto, la Entidad Ejecutora autoriza a la Subsecretaría de Prevención del Delito para utilizar, replicar y publicar el proyecto. Asimismo, los resultados, conclusiones, publicaciones, estadísticas o cualquier insumo producido con ocasión del desarrollo del mismo será propiedad de la Subsecretaría y no podrá ser comunicado o informado, en ningún caso, sin su autorización previa.

**VIGÉSIMA: Autenticidad de la información entregada por la Entidad Ejecutora.** Igualmente, en este acto, la Entidad Ejecutora declara y se compromete a que todos los antecedentes presentados a raíz de este acuerdo constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. Así, de detectarse durante la ejecución del convenio la falta de autenticidad en los datos entregados por parte de la Entidad Ejecutora, la Subsecretaría podrá en forma unilateral poner término anticipado al mismo, además de ejecutar la garantía, y, si procede, remitir los antecedentes a las autoridades que corresponda.

**VIGÉSIMA PRIMERA: Control y fiscalización por parte de la Subsecretaría.** La Subsecretaría estará facultada para fiscalizar y supervisar la adecuada ejecución del proyecto y del presente convenio, verificando además el estricto cumplimiento de la Resolución N° 30, de 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

Para tales efectos, la Entidad ejecutora deberá disponer las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del Proyecto y del cumplimiento del convenio, tanto en sus aspectos técnicos como administrativos y financieros, manteniendo a disposición de la Subsecretaría la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del proyecto asociado al presente convenio.

La Subsecretaría podrá, a través de su Departamento de Auditoría, realizar visitas a la Entidad Ejecutora para verificar el buen uso de los recursos y revisar los antecedentes que respaldan los gastos realizados con cargo a los recursos entregados por la Subsecretaría.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Multas.** Los ingresos obtenidos con ocasión de la aplicación de multas por concepto del incumplimiento de las obligaciones contenidas en los actos o contratos que, a su vez, la Entidad Ejecutora celebre con terceros, no constituyen ingresos propios para esa Entidad Ejecutora y, en consecuencia, deberá reconocer esos dineros como fondos en administración y posteriormente ser restituidos.





**VIGÉSIMA TERCERA: Devolución de remanentes de recursos** En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto en los términos señalados en el presente convenio o en su respectiva readecuación aprobada por la Subsecretaría, éstos deberán ser reintegrados antes del término de su plazo de vigencia.

**VIGÉSIMA CUARTA: Rendición de cuentas.** La rendición de cuentas que deberá efectuar la Entidad Ejecutora, en lo que respecta a la inversión de los recursos recibidos en virtud del presente Convenio, se ajustará a la legalidad vigente, en los términos dispuestos por la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, y demás normas que en el futuro se dicten sobre la materia. Dicha rendición deberá ser visada por la jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario/a que éste designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

El procedimiento de rendición de cuentas deberá sujetarse a lo dispuesto en esta cláusula.

**Informes de Rendición de Cuentas Mensuales:**

La Entidad Ejecutora deberá emitir un comprobante de ingreso de los fondos recibidos por parte de la Subsecretaría dentro de los 15 días hábiles siguientes a su recepción. Una vez emitido, deberá remitir dicho comprobante a la contraparte técnica que actúa por la Subsecretaría, dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

La Entidad Ejecutora deberá rendir cuenta mensualmente a la Subsecretaría sobre el uso y destino de los recursos entregados. Dicha rendición mensual deberá ajustarse a los formularios proporcionados por la Subsecretaría, en la medida que éstos no se opongan a la citada Resolución N° 30.

El Informe Mensual deberá señalar el uso y destino de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, indicando, a lo menos, el saldo inicial de los fondos transferidos, el monto de los egresos realizados, el detalle de éstos y el saldo disponible para el mes siguiente. En tal rendición, se deberán acompañar en original los instrumentos que den cuenta de los egresos realizados. Toda esta documentación, en original, debe estar disponible para su posterior revisión por la Contraloría General de la República.

Todas las rendiciones deberán remitirse mediante carta certificada dirigida a la Subsecretaría, debiendo la primera de ellas recepcionarse por la Subsecretaría dentro de los 15 primeros días hábiles del mes siguiente a la recepción de los recursos, y las restantes deberán dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes.

Los Informes deberán presentarse en formato papel y ser ingresados a la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N° 1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o bien, a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Prevención del Delito, deberá aprobar el Informe Mensual de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.



Las observaciones al Informe deberán comunicarse a la Entidad Ejecutora mediante Oficio de la Subsecretaría de Prevención del Delito dentro de los 5 días corridos siguientes al término señalado precedentemente y aquella institución tendrá un plazo de 10 días hábiles para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente Informe; o contestar las mismas mediante carta certificada dirigida a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o la contestación a las observaciones, la Subsecretaría, por medio de Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de 10 días hábiles.

La Subsecretaría, cuando lo estime conveniente, podrá solicitar información específica o informes de avances respecto a aspectos particulares o generales del Proyecto y de su ejecución.

Con todo, una vez que la Entidad Ejecutora rinda el 100% de los recursos transferidos, la Subsecretaría podrá rechazar, objetar u observar aquellos gastos que hubieran sido presentados en los informes mensuales y que -en esa oportunidad- no se hubieran objetado, observado o rechazado.

#### Informe Final de Rendición de Cuentas:

La Entidad Ejecutora deberá remitir un Informe Final de rendición de cuentas de los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, el que deberá contener el detalle del uso y destino de los recursos recibidos.

El Informe Final deberá ser entregado dentro de 20 días corridos una vez finalizadas todas las actividades a desarrollar en virtud del presente instrumento, presentándose en formato papel en la Oficina de Partes de la Subsecretaría, ubicada en calle Moneda N°1326, piso 4°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; o a través de los medios electrónicos que la Subsecretaría apruebe al efecto y siempre que se encuentren previamente aprobados por la Contraloría General de la República.

La Subsecretaría de Prevención del Delito deberá aprobar el Informe de que se trata dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo. Dicha rendición deberá ser visada por el Jefe de la División de Administración, Finanzas y Personas de la Subsecretaría de Prevención del Delito o por un funcionario que éste designe, o por el órgano equivalente que lo reemplace.

Las observaciones al Informe Final deberán comunicarse mediante Oficio dentro de los 5 días corridos siguientes al término señalado precedentemente; teniendo la Entidad Ejecutora un plazo de 10 días hábiles para aceptarlas, modificando el correspondiente Informe; o contestarlas mediante carta certificada dirigida a la Subsecretaría. Ante la entrega del Informe modificado o la contestación a las observaciones, la Subsecretaría –mediante Oficio dirigido a la Entidad Ejecutora– deberá aprobar o rechazar el Informe modificado o la contestación a las observaciones dentro del plazo de 10 días hábiles.

Una vez finalizada la revisión de la rendición de cuenta final, de existir fondos observados, no rendidos o no ejecutados, éstos deberán ser restituidos en el plazo de 20 días hábiles contados desde la notificación de ello a la Entidad Ejecutora.

**La Subsecretaría no financiará ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza, realizados con anterioridad a la fecha de inicio de la intervención propiamente tal, la que por regla general comenzará una vez finalizada la Fase de “*Instalación*”, ni posteriores a la fecha de término de ejecución del proyecto, salvo en casos especiales, y debidamente calificados en los que la Entidad Ejecutora, previa solicitud aprobada por la Subsecretaría, concluya**





la ejecución del proyecto, entregue el Informe Final de Sistematización y realice la rendición de cuentas en los tres meses previstos para ello en el convenio, conforme se indica en el apartado: “*De la duración del convenio*”. Esta excepción sólo procederá en la medida que la Entidad Ejecutora formalice ante la Subsecretaría el requerimiento antes del vencimiento del convenio.

**VIGÉSIMA QUINTA: Certificación de ejecución total de proyecto.** La Subsecretaría certificará la total ejecución del proyecto siempre y cuando concurren **conjuntamente** los siguientes requisitos:

- Que sea aprobada por la Subsecretaría la última versión del Informe de Sistematización; y
- Que sea aprobada la última rendición de cuentas de los recursos transferidos mediante la emisión del correspondiente “*Certificado de Cierre Financiero*”.

**VIGÉSIMA SEXTA: Anexos.** La descripción detallada del proyecto, su metodología de intervención, en conjunto con las demás obligaciones cuyo cumplimiento se requiere para la adecuada ejecución del mismo, se encuentran contenidas en el documento denominado “***Formulario de Postulación***”, que se adjunta íntegramente como anexo al final de este instrumento.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA: Domicilio y prórroga de competencia.** Las partes declaran que para todos los efectos derivados del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la comuna de Santiago, y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Lo anterior, sin perjuicio de las atribuciones que le competen a la Contraloría General de la República, en virtud de las disposiciones sobre la materia, contenidas en la Ley N°10.336.

**VIGÉSIMA OCTAVA: Personerías.** La representación con la que comparece por la Subsecretaría, doña María José Gómez García, consta en su designación como Subsecretaria de Prevención del delito, dispuesta por el Decreto Supremo N° 217, de fecha 18 de agosto de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Por su parte, las facultades con las que comparece don Óscar Calderón Sánchez, por la Entidad Ejecutora, constan en sus estatutos; en Acta de Directorio de fecha 24 de septiembre de 2021, suscrita por el Consejo Directivo de la Fundación Banamor y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 27 de septiembre de 2021, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



**VIGÉSIMA NOVENA: Ejemplares.** El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

En señal de aceptación las partes firman.

**MARÍA JOSÉ GÓMEZ GARCÍA  
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL  
DELITO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y  
SEGURIDAD PÚBLICA**

**ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE  
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE  
DESARROLLO SOCIAL DE QUILLOTA O  
FUNDACIÓN BANAMOR**







## Formulario de Postulación

### Identificación

Código Proyecto: FNSP21-RS-0274 Fecha de Postulación: 28-05-2021 18:24

#### Antecedentes Generales del Proyecto

Nombre del Proyecto	Una Nueva Oportunidad (U.N.O)
Área temática	Social
Tipología del proyecto	Reinserción Social (post penitenciario)

#### Antecedentes de la Entidad Postulante

Nombre Entidad Postulante	Fundación Municipal de Desarrollo Social de Quillota "BanAmor"
Tipo Entidad Postulante	Universidad, Corporación, Fundación u ONG
RUT Entidad	65.169.514-7
Dirección	Avenida Condell N° 364
Región	V Región de Valparaíso
Comuna	Quillota
Teléfono Fijo	223 240 450
Correo Electrónico	fundacionbanamor@gmail.com
Nombre Responsable	Luis Alberto Mella Gajardo

#### Antecedentes del Responsable o Encargado del Proyecto

Nombre Responsable	Paola Pizarro Arrué
Correo Electrónico	fundacionbanamor@gmail.com
Teléfono Fijo	223240450
Teléfono Móvil	964077875







## Problema a Intervenir

### Diagnóstico

Entre los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Chile se ha mantenido como el segundo con más personas privadas de libertad, sólo superado por Estados Unidos, país que encabeza el ranking a nivel mundial (Kearney et al, 2014, p.10). Según datos proporcionados por el Centro de Estudios de Seguridad Ciudadana CESC (2015) a nivel sudamericano la mayor tasa de encarcelamiento la lidera Uruguay con 281 (personas privadas de libertad, en adelante PPL, por cada 100.000 hab.), Brasil se encuentra en el segundo lugar con 274 (PPL por cada 100.000 hab.), Chile como tercer país sudamericano presenta un total de 259 (PPL por cada 100.000 hab.) y el país que presenta menor tasa es Paraguay con 118 (PPL por cada 100.000 hab.). En el contexto chileno, según estadísticas del organismo oficial encargado de la custodia y reinserción a nivel nacional Gendarmería de Chile (de ahora en adelante Genchi), es posible indicar que, hasta marzo del 2020, la institución atendió un total de 135.949 personas, (88.8% hombres y 11,2% mujeres) de estas el 36% representa el sistema cerrado, el 45% el sistema abierto, y el 19% el postpenitenciario (Genchi, 2020). En base a este panorama nacional, según un estudio de opinión pública del CEP (2018) de un total de 1.402 personas encuestadas en 140 comunas del país, un 48% de los encuestados considera que el principal problema que debería solucionar el Gobierno de Chile es la delincuencia asaltos y robos, junto con las pensiones, siguiéndole salud y educación posteriormente. Analizando el mismo estudio, cabe destacar que desde el año 2015, la delincuencia ha sido la problemática más destacada y urgente de resolver, siendo los últimos 4 años una problemática que, según los encuestados sigue siendo prioridad. Según un estudio realizado por la AMUCH sobre los delitos de mayor connotación social (D.M.C.S.) en las comunas de Chile a marzo 2018, dentro de las comunas de mediano desarrollo, destaca Puerto Varas con un alza de 17,7% de delitos en el periodo marzo 2017-2018, siguiéndole en el ranking la comuna de Quillota con un alza de 15,7% en el mismo periodo. Según datos del Centro de estudios y análisis del delito (CEAD) la Tasa de aprehendidos por delitos de mayor connotación social por cada 100.000 habitantes (2019) la Provincia de Quillota alcanzó un total de 1.458 personas aprehendidas, donde la comuna de Quillota refleja un total de 718, vale decir que un 49,25% de dicha tasa está concentrada a nivel comunal. En referencia a estudios de reincidencia, según cifras de Genchi (2016), la reincidencia en el subsistema cerrado a nivel nacional es de 8.155 personas, alcanzando un 39,08%, mientras que las personas no reincidentes fueron 12.712, equivalente al 60,92% de una muestra de 20.867 personas. Con respecto al Centro de Detención Preventiva de Quillota (CDP), la cantidad de reincidentes fue de 108 personas (39,71%), mientras que 164 personas no reincidieron (60,29%) sumando un total de 272 personas. Según datos entregados por área técnica de CDP Quillota, en el mes de abril del 2020, el recinto cuenta con una población de 471 personas, de las cuales 291 son hombres condenados, 48 son mujeres condenadas y 132 son imputados. De esta población, 83 cuentan con domicilio informado en la comuna de Quillota, de los cuales 59 son condenados y 24 imputados. Respecto al cumplimiento de condena, en el año 2019 aproximadamente un 35% de usuarios lograron el cumplimiento de su condena, mientras que un 10% app en lo que ha transcurrido de este año. En cuanto a los usuarios que han obtenido el beneficio de libertad condicional, se informa que en el 2019 alrededor de un 13% de usuarios la obtuvieron, mientras que en el 2020 (hasta abril) un 3% han sido beneficiados. En cuanto a redes de apoyo, es posible identificar que a nivel local los actores claves para propiciar instancias de reinserción social son; el área técnica de CDP de Quillota, que actualmente ejecuta un plan individual de intervención con 90 internos de la población penal, cuyo objetivo general es entregar una intervención integral y diferenciada a las personas privadas de libertad para disminuir su riesgo de reincidencia y facilitar su reinserción social. Gran parte de éstas acciones encuentran su sustento teórico en el Modelo de Riesgo, Necesidad y Responsividad de Andrews y Bonta, el que se complementa con prácticas provenientes de desarrollos criminológicos más recientes en materia de intervención con infractores de ley. En el medio libre, la comuna cuenta con el Centro de Reinserción Social (CRS) Quillota, donde se encuentran vigentes un total de 308 personas (267 hombres y 41 mujeres) que declaran residencia en la comuna de Quillota, y se encuentran realizando el proceso de eliminación de antecedentes penales por medio del DL N°409. En cuanto al número de usuarios/as beneficiados/as con D.L. 409 con domicilio en Quillota, se informa que en los últimos dos años se tienen un total de 47 resoluciones de la SEREMIA de eliminación de Antecedentes Prontuariales. En lo que respecta a Penas Mixtas, en la comuna de Quillota desde el año 2015 al 2020, 11 personas han cumplido su condena bajo esta modalidad (de los cuales tres han declarado residencia en la comuna de Quillota). A nivel psicosocial, la comuna cuenta con dos programas de intervención que abordan la privación de libertad desde distintos enfoques, uno de ellos es el Programa "Abriendo Caminos", perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, que actualmente entrega acompañamiento a 20 familias, que tienen un adulto significativo privado de libertad. Del total, 11 familias tienen su domicilio en la comuna Quillota. El segundo programa es "Oportunidades para la Vida" (en adelante OPV), el cual se origina como proyecto piloto en el año 2012 como iniciativa de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de apoyar a las personas privadas de libertad del CDP de la comuna para que no vuelvan a reincidir delictualmente. Y desde el año 2019, es traspasado para su ejecución a Fundación BanAmor, es preciso destacar que OPV



mantiene su objetivo de realizar un trabajo focalizado a un máximo anual de 20 personas privadas de libertad e incorporando a sus familias y personas significativas en el proceso, mediante talleres y consejerías tanto intra como extrapenitenciariamente. Utilizando una metodología de carácter integrativa, que busca adaptar los conceptos teóricos a la necesidad del beneficiario dependiendo de la circunstancia particular y al mismo tiempo mantener la versatilidad de la intervención comprendiendo las complejidades que se dan tanto en un centro de privación de libertad como en el medio libre. En abril de 2019, el programa OPV obtiene una mención honrosa en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), donde se desarrolló la entrega de reconocimientos del Concurso "Construir Igualdad", el cual reconoce Políticas Públicas locales de Latinoamérica y el Caribe que se destaquen en materia de inclusión y no discriminación. Este programa ha trabajado con 49 personas durante los años 2012-2016, traducido en un 92% de reinserción, y un 8% de reincidencia, teniendo como resultado, actualmente un trabajo con la red municipal y gubernamental extensa. Respecto a los casos positivos de reinserción, 24 de los egresados logran incorporarse al mundo laboral en el sector municipal y/o privado, mientras que otros 25 comenzaron a trabajar de forma independiente y en diversos emprendimientos, como la venta de ganado y verduras, repostería y confección de mueblería. Actualmente el programa se encuentra trabajando con la 9ª generación año 2019, la cual está compuesta por 15 personas privadas de libertad, realizando además el seguimiento y acompañamiento psicosocial de los beneficiarios de las generaciones de los años 2017 y 2018. Es importante señalar que desde el año 2015 a la fecha, dicho programa no ha incorporado a mujeres privadas de libertad, ni a personas con residencia fuera de la comuna de Quillota como se estipula en los requisitos del proyecto. Como tampoco a usuarios que se encuentran en el medio libre ni por demanda espontánea, quedando dicha población fuera de cualquier intervención en la actualidad.

#### Problema a intervenir

Como muestran los estudios de reincidencia nacionales, (Paz Ciudadana, 2018) una de cada dos personas que egresan de las cárceles, son condenadas nuevamente. Este indicador, muestra un bajo desempeño del sistema penitenciario en la prevención de la reincidencia delictual. La oferta programática pública en materia de reinserción social de infractores de ley, considerando tanto población penitenciaria como postpenitenciaria, puede ser caracterizada como escasa, poco diversificada y carente de planificación sistémica. Esta situación no solo revela la inexistencia de un modelo de intervención homogéneo en el nivel nacional, sino también la reducida asignación de recursos -financieros, humanos, logísticos, etc.- a funciones asociadas a la reinserción (menos de 13,5% del presupuesto institucional). En consecuencia nos encontramos con un sistema donde, según Gendarmería de Chile (2016) tres de cada cinco (62,2%) egresados del Subsistema Cerrado en el año 2011, tenía antecedentes de una o más condenas previas a la condena de referencia, es decir, que ya era reincidente cuando estaba cumpliendo su condena de referencia. Cuando una persona que ha estado privada de libertad sale al medio libre, se ve expuesta a la escasa oferta programática de apoyo que permita mejorar sus posibilidades de reinserción; bajo este panorama, la reincidencia (Gendarmería de Chile, 2013) ha sido tradicionalmente utilizada como indicador para medir la eficacia del sistema penitenciario. Sin embargo, es necesario tener presente que la reincidencia o la comisión de nuevos delitos es un hecho complejo y multicausal, pues no sólo tiene relación con la efectividad del cumplimiento de una condena en la cárcel, en general, y de los programas intramuros, sino que también se vincula con la efectividad de los programas de apoyo para el egreso. A estos factores, además deben sumarse otros que influyen en el proceso individual de desistencia de cada sujeto y el apoyo tanto familiar como de las comunidades en que se insertan. En definitiva, si bien la reincidencia constituye un indicador relevante y ampliamente utilizado, ésta debe interpretarse a la luz de la complejidad de este fenómeno. La "reincidencia penitenciaria" (Fundación Paz Ciudadana, 2009) también conocida como "re-encarcelamiento", que supone un nuevo ingreso a la cárcel, y que puede abarcar desde el ingreso por la imposición de una medida cautelar como la prisión preventiva hasta su entrada en virtud de la imposición de una pena privativa de la libertad que suponga su reclusión en un recinto penitenciario. Lo anterior representa el principal problema a intervenir para esta propuesta, por lo tanto, como iniciativa buscamos disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que han pasado por alguno de los subsistemas de Gendarmería, mejorando procesos de reinserción social. Según el Centro de Políticas Públicas UC (2018), la práctica de un oficio o el desarrollo de alguna forma de trabajo remunerado han sido usualmente señalados como vías para permitir la adecuada reinserción de las personas que han cometido delitos, cuya pena implica la privación de libertad (Gendarmería de Chile, 2013). Ello, aunque gran parte de las personas privadas de libertad usualmente no logren desempeñarse en el mercado de trabajo formal (OIT, 2011) debido a sus altos niveles de exclusión social y hándicaps socioeducativos, que en su mayoría anteceden a la reclusión (Wacquant, 2001). En la actualidad esta problemática nos hace visualizar la falta de redes que se focalicen en el área ocupacional de aquellas personas que han pasado por algún sistema de cumplimiento de Gendarmería, y que, además, contemple los factores socioeducativos que a nivel histórico han estructurado la dinámica personal, familiar y social del individuo. Por último, es preciso indicar que a nivel local son escasos los organismos interesados en trabajar la temática, esta propuesta busca complementar y dar continuidad a los esfuerzos realizados por diversas instituciones como Gendarmería de Chile, con el fin de entregar herramientas prosociales a las personas que han pasado por algún sistema de cumplimiento de condena, ya sea en el sistema





abierto, semi abierto, cerrado o post penitenciario, abordando la problemática desde un enfoque integral enfocado en la gestión de redes disponibles en el entorno local. Contribuyendo así, a que exista una continuidad del proceso de reinserción social ya iniciado.

#### Justificación

Desde el año 2012, la Municipalidad de Quillota ha estado trabajando la temática de la reinserción social por medio del programa OPV. Dicho programa ha generado un hito importante en la comunidad local, no sólo por sus altos índices de éxito, sino también porque ha aportado una mayor amplitud en torno a la temática de inclusión con personas con antecedentes penales especialmente en establecer redes y sensibilizar la temática con los funcionarios municipales. Caracterizando al municipio de Quillota y la gestión del Alcalde, Sr. Luis Mella, quien se ha mantenido desde la vuelta a la democracia con un alta aceptación, permitiendo la elaboración de un plan a largo plazo en torno a la persona como principal eje articulador, facilitando el desarrollo de proyectos como éste, que buscan generar un apoyo inclusivo a un sector de la población que, por constructos y prejuicios sociales, no suelen ser considerados como prioritarios. A modo de complemento, la contraparte municipal encargada de captar las oportunidades laborales y de capacitación, conocida como Unidad de Desarrollo Económico Local tiene una fuerte política en torno a la inclusión dirigida a personas con discapacidad y con antecedentes penales. Es en base a esta experiencia, y colaboración en red, que el presente proyecto recibiría aportes profesionales y oportunidades de colocación laboral en la línea dependiente, mejorando la empleabilidad y condiciones de los usuarios/as. Además el apoyo que el proyecto busca entregar al emprendimiento tiene un enfoque ecológico desde el modelo de economía circular, el cual busca la reutilización de materiales textiles y madereros (siendo estas dos industrias un eje importante en torno al gasto de recursos ambientales) desechados para darles una nueva vida, generando alianzas estratégicas entre el mundo público-privado, y con la intención de establecer una cadena de valor compartida, por la reutilización de recursos y el auge que ha tenido en la población la valoración intrínseca de productos amigables con el medio ambiente; si a lo anterior le agregamos de que es un trabajo colaborativo y que incluya el valor agregado de ser elaborado por personas con antecedentes penales, podría generar una triada de valor compartido. Justificamos el modelo de intervención psicosocial en modalidad individual y grupal en torno a los conceptos de aprendizaje vicario de Bandura desarrollado en 1977 (intervención grupal) y la zona de desarrollo próximo de Vigotzky en 1931 (Intervención individual), conjugado con el modelo transteórico del cambio de Prochaska y DiClemente (1982) en conjunto con el enfoque de desistimiento. Por lo anterior y en relación con la reinserción social, se vuelve imperativo comprender que el escenario reduccionista que encuadra a una persona con antecedentes penales como un "carente de oficio" delimita el origen de la violencia y la delincuencia y sacan de la ecuación elementos significativos para comprender una reinserción significativa y sostenida en el tiempo, en tanto que una persona que tiene antecedentes penales (y que en algún momento haya sido posiblemente un joven en conflicto con la ley) es una persona que a nivel de sistema social, ha sido desvinculada de los procesos desde una temprana edad. Entiéndase; acceso a la salud, la educación, el entretenimiento, la cultura y posteriormente a la elección de una vocación. Probablemente una persona con antecedentes penales no dejará de delinquir por sólo recibir un oficio para desempeñar, debido que existen factores que condicionan a esa persona desde su historia de vida. La problemática enfocada a la integración va más allá del ámbito laboral, puesto que el proceso previo implica que la persona se "sienta parte" del sistema social. El mismo sistema social que probablemente ante su percepción lo segregó en oportunidades. Por tanto, un programa de reinserción social que sólo trabaje entregando colocaciones laborales es construir un "objetivo vacío", ya que la colocación debe ir acompañada de una intervención que integre la mayor cantidad de enfoques y prestaciones posibles. El acompañamiento psico-social adecuado mejora significativamente las posibilidades de reinserción, especialmente cuando se adopta un enfoque psico-emocional que permita al individuo generar un aprendizaje más significativo desde el vínculo, entendiéndose que un número no menor de personas con antecedentes penales cargan con dolencias relacionadas a carencias, tanto materiales como afectivas. Es así como el aprendizaje se vuelve más significativo cuando quien busca enseñar lo hace desde un vínculo emocional, sin confundirlo con asistencialismo o dependencia; ya que al momento de buscar una modificación en patrones conductuales y/o cognitivos, con quienes usualmente tienen problemas adaptativos y directamente desafían las figuras de poder, mantener una mirada autoritaria y desvinculada de un "reconocimiento a la historia del otro" finalmente genera el efecto contrario al deseado.







## Objetivos y Coberturas

### Objetivo General

Disminuir el riesgo de reincidencia delictual por medio de la integración social de personas que se encuentran en proceso de reinserción social post – penitenciaria.

### Objetivos Específicos

Desarrollar en los usuarios/as competencias relacionales o comunicacionales, cognitivas, control emocional y manejo de crisis para favorecer su integración social en el proceso de reinserción social post – penitenciaria. Mejorar las condiciones de acceso del usuario/a a la red de servicios locales y de asesoría jurídica, específicamente en materia de eliminación de antecedentes penales. Mejorar las condiciones de acceso del usuario/a a servicios locales de educación y capacitación laboral disponibles en la oferta local. Mejorar la empleabilidad de los usuarios/as mediante la intermediación y colocación laboral dependiente de calidad.

### Focalización Territorial

Región	V Región de Valparaíso
Comuna	Quillota
Sector, Población, Barrio, Villa	Comuna de Quillota
Describe el territorio focalizado a intervenir	<p>La comuna de Quillota se ubica en el paralelo 32° 54' de latitud sur y el meridiano 71° 16' de longitud Oeste, sobre la cuenca del Río Aconcagua. La comuna es parte de la Provincia del mismo nombre, y a su vez de la V Región de Valparaíso, tiene una superficie de 302 km que corresponden al 18,2% del territorio provincial (Municipalidad de Quillota, 2017). Conforme al Censo de población y vivienda 2002-2017 del Instituto Nacional de Estadísticas, la comuna de Quillota en el año 2017 cuenta con un total de 90.517 habitantes, de ellos 46.980 son mujeres y 43.547 son varones. En cuanto al contexto socioeconómico de la población, según información proporcionada por el Registro Social de Hogares (2017), podemos señalar que un 82,43% de la población que posee registro social de hogares en la comuna, se ubica dentro de los tramos de menores ingresos o mayor vulnerabilidad. De ellas 39.771 personas, se encuentran calificadas dentro del 40% de menores ingresos. En relación al desarrollo productivo de la comuna ésta destaca por sus importantes industrias alimenticias, textiles y de plástico. Además, por la fertilidad de los suelos, la regularidad de su clima y la variedad de su flora y fauna este valle destaca por su actividad agrícola. Por otra parte, en el ámbito socio delictivo, es posible indicar según Diagnóstico Comunal de Seguridad Pública (2017) que el porcentaje de hogares victimizados en la comuna de Quillota (23%) supera al promedio regional correspondiente al 19%, siendo el delito con mayor relevancia el de robo de accesorio de vehículos (10,3% en Quillota y 12,2% en la V región. Por otro lado, el porcentaje de delitos de hurto en la comuna de Quillota (7,5%) supera el promedio regional en esta misma tipología de delito (3,9 en la V Región). El delito de robo con fuerza en la vivienda presenta un 5,6% de los casos mencionados, superando el promedio regional (5,2%). El robo con violencia o intimidación en la comuna de Quillota iguala el promedio regional con el 4,6%. Por último, es importante, destacar según la fuente local proveniente del Programa "Oportunidades para la Vida" (OPV) ejecutado por la Fundación BanAmor, que la principal población infractora de ley se focaliza en contextos de mayor vulnerabilidad social, residiendo principalmente en sectores como; Cerro Mayaca, Población Aconcagua Sur, Ríos de Chile, Antumapu, El Bajío, Agustín Avezón, Lo Garzo, Amanacer, Manuela Figueroa, El Esfuerzo, Chile Nuevo, Beatita Benavides, San Pedro, Boco y la Palma. Además, dicha fuente local, establece que las principales redes de apoyo para disminuir el riesgo de reincidencia delictual en la comuna se encuentran principalmente en la oferta programática municipal, tales como: CRS Quillota, Fundación BanAmor con sus dos programas psicosociales; Abriendo Caminos y OPV, todas éstas, detalladas anteriormente en el diagnóstico del presente proyecto y que además, aportan asumiendo el compromiso de redes con el proyecto "Una Nueva Oportunidad" (U.N.O).</p>

### Población Objetivo

N° de Beneficiarios Directos (personas)	30
Descripción de características de los beneficiarios directos	







Hombres y mujeres entre 18 y 59 años, que hayan estado bajo el control de GENCHI en alguno de sus sub-sistemas y que tengan la voluntad de participar voluntariamente durante el año de intervención. En caso de tener su condena cumplida, se requiere además que la persona haya iniciado o tenga la voluntad de iniciar el proceso de omisión y eliminación de antecedentes penales. En adición, se requiere la participación y/o inclusión como beneficiario indirecto de algún familiar o persona significativa al proceso de intervención, buscando una integralidad y entendiendo que la posibilidad de reincidencia delictiva se manifiesta desde una multiplicidad de factores. La captación de usuarios se establece en dos esferas. Primero, desde todos los sistemas de GENCHI: en el caso del sistema cerrado por medio del CDP local, y desde el sistema semi-abierto y abierto por medio del CRS de la comuna. Segundo, desde políticas públicas locales ejecutadas por programas emblemáticos de la comuna en relación a la reinserción social, como lo es Abriendo Caminos del Ministerio de Desarrollo Social y el programa Oportunidades para la Vida. Dependiendo de la entidad de donde se realice la captación, se harán solicitudes específicas que faciliten la intervención del equipo profesional ejecutor: Si el beneficiario ingresa desde el sistema cerrado de GENCHI, se solicitará al área técnica del CDP una síntesis del proceso de intervención intra-penitenciario (planes de intervención individual). Si el beneficiario ingresa desde el sistema semi abierto o abierto, se solicitará al equipo profesional del CRS local que identifique los usuarios que no estén siendo intervenidos por ellos en la actualidad, con el fin de no realizar una sobre intervención y enfocar el trabajo con quienes los profesionales del CRS no han podido intervenir. Finalmente, desde los programas externos a GENCHI, se solicitará que deriven usuarios en base al criterio de que estén en proceso de omisión y eliminación de antecedentes penales. Para el proceso de captación intra penitenciario, por medio de la comunicación con los profesionales del área técnica del CDP, se solicitará realizar un filtro con las personas privadas de libertad que dentro de los próximos tres meses cumplan su condena o puedan optar a un beneficio de salida diaria/condicional al medio libre, para posteriormente realizar una charla informativa/motivacional respecto al programa con la totalidad de los potenciales beneficiarios. Al tener una participación de carácter voluntaria, se debe contemplar una captación de usuarios como máximo cada tres meses, además de mantener una comunicación activa con todas las entidades de captación de usuarios durante el año de intervención. Por último, destacar que si bien será 30 el número de beneficiarios directos, se contemplará un total de 10 posibles usuarios, en lista de espera, en caso de presentar bajas anticipadas por parte de algún seleccionado.

#### Rango Etario y Género de Beneficiarios Directos

Rango Etario	Nº de Hombres	nº de Mujeres	Sub Total
0 - 5 años	0	0	0
6 - 10 años	0	0	0
11 - 13 años	0	0	0
14 - 17 años	0	0	0
18 - 29 años	6	4	10
30 - 44 años	9	6	15
45 - 59 años	3	2	5
60 - 64 años	0	0	0
65 años o más	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>12</b>	<b>30</b>





## Metología y Actividades

### Descripción Metodológica

El proyecto se sustenta bajo el Modelo Riesgo, Necesidad y Responsabilidad, lo cual dará las bases para el diagnóstico, basado en un análisis de los factores de riesgo en ocho categorías; historia delictual, educación y empleo, familia y pareja, uso del tiempo libre, grupo de pares y/o amigos, consumos de alcohol y drogas, actitudes y orientación procriminal, patrón antisocial. Posterior al diagnóstico, se realizará un plan de intervención especializado, enfocado en los factores de riesgos dinámicos. Adicionalmente, se empleará el Modelo Transteórico del Cambio (Prochaska y DiClemente, 1982), específicamente en la intervención individual, para identificar en qué fase del cambio se encuentra el sujeto intervenido (precontemplación, contemplación, preparación, acción, mantención). Luego se focalizará en la intervención psicosocial individual, donde el profesional buscará intencionar que la persona comience una reevaluación de sí mismo y del contexto que lo rodea, llegando a establecer conductas prosociales para el manejo de contingencias y crisis. La perspectiva del desistimiento nos entrega una mirada comprensiva del fenómeno del cambio, permitiendo visualizarlo como parte de un proceso voluntario hacia el cambio del individuo. Esta perspectiva viene a conjugarse con el modelo transteórico del cambio, que también comprende el factor de cambio como un proceso que tiene un origen multicausal. En conjunto, el desistimiento se refiere a un declive sucesivo y no lineal de una conducta o hábito disruptivo (en este caso, la conducta delictiva) que guarda relación con la motivación propia del sujeto, a un cambio significativo en su proyecto de vida, a desestimar ideas preconcebidas en torno al hábito disruptivo y a la facilidad o dificultad que el entorno inmediato y no inmediato establezca en torno a su proceso de cambio. Por otra parte, el proyecto busca innovar por medio de la aplicación de la técnica de intervención grupal denominada: "Grupo de apoyo", el cual en este contexto estará dirigido a la Reinserción Social GARS. Los grupos de apoyo son una modalidad de trabajo colectiva, en la cual un grupo de personas se reúnen periódicamente, para conversar e intercambiar experiencias en torno a una problemática que los afecte a todos. Generando un espacio de contención, sanación e introspección, que cumple roles liberadores, terapéuticos y psicoeducativos. Un factor significativo para considerar dichos grupos como una herramienta válida para la aplicación en personas privadas de libertad tiene relación con la discriminación social y la carencia de redes comunitarias, por tanto, una persona que estuvo privada de libertad probablemente tendrá redes sociales vinculadas o cercanas a un entorno delictivo, debilitando de esta forma la posibilidad de establecer una reinserción social sostenida en el tiempo. En base a lo anterior, éstos grupos se vuelven una instancia para resocializar a la persona en torno a individuos que también buscan establecer vínculos significativos con personas que estén alejadas del círculo de la delincuencia. Además, Domenech (1998) explica que el proceso de creación y desarrollo del mismo contempla la transición paulatina hacia un grupo de autoayuda, en donde el colectivo desarrolla la capacidad de autorregular y autogestionar sus procesos, por lo que se vuelve un mecanismo que facilita la posibilidad de que la intervención realizada por el ejecutor perdure y se proyecte en los usuarios/as. Continuando con el mismo autor, se describirán las cinco fases para la conformación de un grupo de apoyo: 1era fase; Creación del grupo de apoyo: instancia donde el profesional recluta y/o organiza la demanda y establece reuniones iniciales para explicar y naturalizar la metodología de la técnica en los participantes, más no definir objetivos específicos o actividades. 2da fase; Primeros contactos con el grupo: el grupo ya formado y dentro de las primeras 2 sesiones, debe definir en conjunto los objetivos, las reglas y las metodologías que más les acomode, además de fomentar una cohesión grupal por medio del mismo proceso de democratización. 3era fase; Acompañamiento profesional: esta fase puede llegar a durar 10 sesiones, el profesional cumple un rol de acompañamiento y apoyo. Además ha identificado las fortalezas del grupo y a los integrantes que tienen mayores facilidades para funcionar como moderadores del grupo. 4ta fase; Observación en el grupo: puede durar 2 sesiones, el profesional comparte el espacio de reunión con el resto del grupo, pero deja el rol regulador al moderador designado para la sesión, interviniendo sólo al final de la sesión en caso de ser necesario. La finalidad del profesional es tomar notas sobre sucesos particulares que puedan ayudar a detectar problemas del grupo para posteriormente transmitirlos y apoyar el proceso de auto-regulación. 5ta fase; Externa o de autodirección: se desarrolla en las últimas 2 a 4 sesiones, el grupo de apoyo se puede transformar en un grupo de autoayuda, ya que el profesional ya no comparte el espacio físico de la reunión, siendo relegado a un rol de asesoría en torno a las problemáticas que puedan suceder dentro del grupo. La totalidad de tiempo de intervención del grupo de apoyo contempla una ejecución de 8 a 9 meses, teniendo sesiones 2 veces por mes (semana por medio), teniendo un total de 16 a 18 sesiones. La conformación del grupo contempla el ingreso y egreso de usuarios durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, estableciendo por medio del compromiso de participación un tiempo mínimo antes de poder desertar de la técnica grupal. Una vez definidos los conceptos teóricos que respaldan la metodología, es importante aclarar los procesos de la intervención con el usuario/a, contemplando todos los aspectos requeridos por el FNSP más los elementos que la entidad postulante considera relevantes. Inicialmente se abocarán los aspectos psico-sociales de la intervención, posteriormente los procesos de intervención relacionados a la capacitación y colocación laboral; dependiente e independiente. Finalmente, se expondrán los lineamientos con respecto al trabajo con la familia de los usuarios/as. Respecto a la intervención en el área





individual y, en base a la experiencia del Programa de reinserción social local "OPV", se propone en términos de intervención, implementar un aproximado de 20 sesiones – las que podrían llegar a 30 dependiendo del caso -en las que se trabajarán las siguientes temáticas: Fortalecimiento de vínculo, reconocimiento de redes de apoyo, construcción de proyecto de vida, enfoque de género, comunicación asertiva, habilidades laborales y parentales, y orientación profesional (revisar anexos). Además de estas acciones, también se realizarán sesiones de consejería y contención emocional, las que se efectuarán a partir de las necesidades y contingencias de cada caso, entendiendo el alto grado de frustración que pueden padecer los usuarios/as del programa vinculados al proceso de reinserción social. Por lo tanto, a nivel de intervención individual se proyecta un promedio de 2 sesiones al mes por beneficiario, el cual puede aumentar dependiendo de cada temática, como también de las demandas espontáneas y de las eventualidades que tenga cada participante. Por su parte, la modalidad de intervención grupal será por medio de los grupos de apoyo (anexos), cumpliendo una función complementaria a la intervención individual, y permitiendo cimentar los conceptos trabajados individualmente por medio de una co-construcción pro-social desde grupos de referencia, estableciendo de esta forma una conjunción entre los elementos entregados formalmente por los profesionales en la intervención individual y la intervención grupal complementaria. Esta intervención grupal constará de dos sesiones por mes, sin embargo, existiendo la posibilidad que el grupo pueda mantener su funcionamiento de manera auto dirigida al finalizar la intervención guiada del grupo (fase 5 postulado por Domenech). La intervención laboral dependiente se establece como parte del proceso de vinculación de redes con la UDEL, complementario a esto, se establecerá un documento de derivación del caso para facilitar el proceso de colocación laboral. Respecto al desenlace laboral independiente, este se establece por medio de dos aristas: primero, a través de la oferta programática para la habilitación laboral de la UDEL, enfocadas en el segundo semestre de 2021 o durante el año 2022, al área de Izaje y y manipulación de carga, operación de máquina retroexcavadora, Contabilidad, Asistencia domiciliaria y cuidado al adulto mayor, Riego tecnificado, gestión de emprendimientos e ideas de negocio, entre otros (mayor detalle en anexos). Y en segundo, por medio de capacitaciones específicas y la adquisición de herramientas, reflejado en el presupuesto como aportes propios, las cuales están enfocadas a oficios eco-tecnológicos (eco-carpintería y eco-modas) que proponen el ejercicio de un nuevo modelo económico y de sociedad que utiliza y optimiza tanto los stocks como los flujos de materias primas, energía y residuos, cuyo objetivo es la eficiencia en el uso de estos recursos. Finalmente, el proceso de intervención con la familia se establece durante el proceso de diagnóstico, haciéndose las derivaciones pertinentes a la red municipal según las necesidades y contingencias de cada caso. Respecto a la intervención propiamente tal, se considerará la ejecución de 4 talleres abordando las temáticas primordiales detectadas en el diagnóstico, pero también ofreciendo instancias de consejerías y orientación familiar dependiendo de la necesidad del caso, y de la demanda espontánea. Considerando que nuestro proyecto contempla intervención individual, grupal y familiar, se estima que el número de beneficiarios directos no debe superar las 30 personas, ya que esta cantidad posibilita un trabajo personalizado, además evita la sobrecarga laboral y desgaste del equipo, favoreciendo su continuidad.

**Equipo Ejecutor**

Cargo	Perfil	Funciones Asociadas	Carga Horaria	Tipo Aporte	Remuneración	Meses de contrato
Contraparte Técnica y Administrativa	Profesional de las Ciencias Sociales o afín.	Velar por el cumplimiento del proyecto en los ámbitos técnicos, administrativos y financieros, como así también coordinar las redes de apoyo institucional, municipal y de los vecinos.	0	Aporte Propio	\$ 0	0
Profesional 1	Psicólogo(a) y/o afín,	Aplicación de instrumentos de evaluación para medición de riesgo socio delictivo, Diagnóstico psicosocial del usuario(a), Elaboración e implementación de Plan de Intervención Individual y/o familiar, Participación en reuniones técnicas y clínicas, Derivación asistida a la red especializada, Planificación y ejecución de charlas talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto, Participación en acciones de trabajo de redes, en proceso de evaluación y sistematización de lo	44	Aporte del Fondo	\$ 880.000	12







Profesional 2	Trabajador(a) Social y/o afin.	ejecutado. Aplicación de instrumentos de evaluación para medición de riesgo socio delictivo, Diagnóstico psicosocial del usuario(a), Elaboración e implementación de Plan de Intervención Individual y/o familiar, Participación en reuniones técnicas y clínicas, Derivación asistida a la red especializada, Planificación y ejecución de charlas talleres y/o campañas en temáticas afines al proyecto, Participación en acciones de trabajo de redes, en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado.	44	Aporte del Fondo	\$ 880.000	12
Profesional 3	Técnico en Trabajo Social	- Trabajo interdisciplinario con equipo para la implementación del Plan de intervención. - Participación en reuniones técnicas y clínicas. - Elaboración de Plan de Intervención Individual para el desarrollo de rutinas y adaptación al contexto social. - Derivación asistida a la red especializada en caso de ser necesario. - Participación en acciones de trabajo de redes. - Participación en proceso de evaluación y sistematización de lo ejecutado por el proyecto.	22	Aporte del Fondo	\$ 349.360	12
(Otro) Profesional	Administrativa	- Apoyar al equipo ejecutor en la mantención y orden de carpetas de intervención individual de cada usuario/a. - Apoyar en las gestiones relacionadas al proyecto.	44	Aporte Propio	\$ 500.000	12

**Líneas de Intervención, etapas y actividades**

Línea de Intervención	Etapas	Nombre de la Actividad	Descripción de la Actividad	Responsable	Inicio	Término
Inicial	Validación y contratación	Realización de trámites previos al inicio de la intervención como recepción de fondos, presentación de acta de inicio, validación y contratación del equipo ejecutor, entre otras.		Entidad Ejecutora	Mes 1	Mes 1
Intermedia	Inserción comunitaria	Constituido el equipo	Recorrido del equipo ejecutor por la comunidad identificada en la propuesta a fin de presentar el proyecto en	Profesional 2	Mes 3	Mes 4





		focalizada para presentar el proyecto	parámetros generales.			
Intermedia	Vinculación y trabajo de redes	Presentación del Proyecto a las Instituciones identificadas como red de apoyo y coordinaciones in	Formalmente se dará inicio el trabajo con las redes de apoyo manifestadas en la postulación y aquellas que se requieran según la evolución del caso a caso. Reuniéndose de forma grupal con cada representante a fin de consolidar la alianza.	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 3	Mes 4
Intermedia	Capacitación	Desarrollo de capacitaciones según la tipología y temática	En base a la necesidad y preferencia de cada usuario, se procederá a realizar acciones tendientes a mejorar la situación y habilitación laboral. Contemplando los siguientes componentes: nivelación de estudios, capacitación en oficio, apoyo al emprendimiento, intermediación laboral según corresponda. Respecto al ámbito ocupacional, se entregará apoyo por medio de la red local para que el usuario tenga mayores oportunidades de postular a un empleo, además de que se fomentará el apoyo al emprendimiento por medio de capacitaciones o la adquisición de materiales o herramientas relacionadas al emprendimiento.	(Otro) Profesional	Mes 3	Mes 13
Intermedia	Asesoría	Desarrollo de asesoría según la tipología temática	Proporcionar a través de la red local charlas a usuarios/as que requieran orientación legal, habitacional, laboral, entre otras.	Profesional 3	Mes 4	Mes 13
Intermedia	Intervención	Ingreso de casos	Se establecen los compromisos del Programa, indicando que se procederá a	Profesional 1	Mes 3	Mes 3





			realizar una firma de consentimiento informado y compromiso de participación los cuales el usuario debidamente informado y voluntariamente aceptará participar de esta iniciativa asumiendo ciertos compromisos con ésta. Se deja contextualizada la ceremonia de inicio o de lanzamiento donde se realizará la firma de compromiso de participación.			
Intermedia	Intervención	Aplicación de instrumentos diagnósticos	El equipo técnico realizará entrevista individual y visita domiciliaria a fin de levantar información relevante que permita generar diagnósticos en base a factores protectores, dinámicas familiares, entre otros.	Profesional 2	Mes 3	Mes 3
Intermedia	Intervención	Elaboración de diagnóstico/caracterización	Con la información recabada se elaborarán los diagnósticos de los usuarios/as, destacando en ellos elementos a gestionar e intervenir.	Profesional 2	Mes 3	Mes 4
Intermedia	Intervención	Elaboración de Plan de intervención/Plan de trabajo (individual/Comunitario)	Equipo ejecutor (Psicólogo, Trabajadora Social y Técnico en Trabajo Social) confeccionará plan de intervención individual y acciones específicas que respondan a las necesidades de cada caso, arrojadas en el diagnóstico individual.	Profesional 1	Mes 3	Mes 4
Intermedia	Intervención	Ejecución de Plan de Intervención	El proceso de intervención individual de carácter psicosocial está dividido por acciones, las cuales actúan como temáticas generales que se han detectado como necesarias para potenciar el proceso de reinserción social, cada	Profesional 2	Mes 3	Mes 13



			<p>acción se subdivide en sesiones de intervención. En los anexos, se podrá encontrar el detalle. Lo cual conlleva una serie de sesiones de trabajo (2 o 3 como máximo) las que serán evaluadas una vez concluidas las sesiones que involucra cada 'acción'. Existe una cantidad específica de temáticas a realizar. Sin embargo, éstas pueden darse en distintos momentos del año de intervención, comprendiendo la complejidad que significa para una persona que busca reinsertarse laboralmente el conseguir tiempo en su trabajo para realizar la intervención. Se establecerá un piso mínimo de acciones realizadas para considerar un egreso exitoso del proyecto y se buscarán las estrategias para ejecutar todas las acciones establecidas.</p>		
Intermedia	Intervención	Cierre de la intervención (egreso/derivación)	<p>El egreso del programa será en base al cumplimiento de objetivos de cada plan de intervención. Sin embargo, en el caso que un usuario/a no logre alcanzar metas de su plan de intervención o bien porque surgieron en la fase de cierre del proyecto, será derivado con su consentimiento a la red local.</p>	Profesional 1	Mes 11 Mes 13
Final	Cierre Técnico	Ceremonia de cierre	<p>Ceremonia de cierre donde se convocará a representantes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, Gendarmería de Chile,</p>	Profesional 3	Mes 13 Mes 13





			Autoridades Locales, usuarios/as egresados, representante familiar, actores claves en la red local para concluir el proceso vivido y reflexionar en torno a la reinserción social y sus desafíos.			
Inicial	Validación y contratación	Gestión de arriendo de Infraestructura adecuada para el desarrollo de actividades.	El proyecto será ejecutado en dependencias de la Fundación BanAmor las que cuentan con la infraestructura acorde para la ejecución del proyecto postulado. Gestionar documentación necesaria para presentar en rendición	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 2	Mes 2
Inicial	Validación y contratación	Adquisición de equipamiento e insumos necesarios para la implementación del proyecto.	La contraparte técnica gestionará equipamiento y espacios para la implementación necesarios para las actividades descritas en el proyecto y talleres contemplados durante los 12 meses de intervención).	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 1	Mes 12
Inicial	Validación y contratación	Diseño, validación y utilización de material de difusión y publicidad	- Elaboración de diseño y acorde a las orientaciones técnicas y de aprobación desde la Subsecretaría. Gestionar proveedor para merchandising. La difusión estará encuadrada en torno a actividades con la red de apoyo y los potenciales usuarios.	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 2	Mes 2
Inicial	Validación y contratación	Reuniones de coordinación (Comunidad e Instituciones)	Reuniones de coordinación y difusión que permitan a la red de apoyo conocer la metodología del programa y así proporcionar acceso a posibles candidatos para el reclutamiento posterior.	Profesional 2	Mes 2	Mes 2
Inicial	Validación y contratación	Ajustes al plan de acción (Reclutamiento,	En base a la contingencia, se reunirá el equipo executor del	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 1	Mes 12





		línea base programa para hacer diagnóstico, una revisión al plan de comunidad y acción establecido y se familia) harán modificaciones en caso de ser pertinente			
Inicial	Validación y contratación	Instalación placa del proyecto, con logo de la Subsecretaría de Prevención del Delito.	En el frontis de la Fundación BanAmor se instalará placa identificando el nombre del proyecto, haciendo referencia a la ejecución de la iniciativa financiada por la Subsecretaría de Prevención del delito. Al interior se instalará pendón el cual será utilizado en actividades grupales y masivas del proyecto.	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 2 Mes 2
Inicial	Validación y contratación	Reclutamiento de usuarios/as.	Se realizarán entrevistas de selección de los usuarios que cumplan con el perfil del programa a fin de evaluar su nivel de motivación al cambio. Dichos usuarios serán derivaciones y casos pesquisados en las redes comunales ya establecidas. Se contará con 10 candidatos extras por posibles bajas por egresos prematuros, o por participar en otro programa, problemas de salud, entre otros. Observación: este proceso debe ser realizado por Profesionales del equipo ejecutor.	Profesional 1	Mes 2 Mes 3
Intermedia	Vinculación y trabajo de redes	Nivelación de estudios	Según la necesidad se realizarán gestiones con Centros educativos dirigidos á adultos para poder integrarlos, en la modalidad que acomode a los usuarios/as.	Profesional 3	Mes 3 Mes 13
Intermedia	Intervención	Hito de inicio: Lanzamiento proyecto.	Una vez conformada la convocatoria inicial, se realizará una actividad de inicio del proyecto en donde se citará a	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 3 Mes 3





			<p>representantes de la Subsecretaría de Prevención del Delito, usuarios/as directos/as, familiar o persona significativa que los acompañe y a representantes de las redes colaboradoras en donde se expondrá un breve recurso audiovisual que dé cuenta del proceso que van a iniciar y además de entregar testimonios de reinserción efectiva en los ámbitos laborales y familiares, con la intención de ser un mecanismo de motivación y adherencia a los procesos del proyecto.</p> <p>Posteriormente, se hará una breve actividad grupal que fortalezca la cohesión entre los beneficiarios y las redes colaboradoras para concluir con la firma del compromiso de participación y un cóctel de camaradería.</p>			
Intermedia	Intervención	Grupo de Apoyo a la Reinserción Social (GARS)	<p>Como complemento a lo solicitado en el FNSP, se agrega la intervención grupal por medio de la técnica grupal de "grupos de apoyo" que viene a complementar la intervención individual mediante un proceso de socialización y resignificación grupal. En los anexos, se entrega información de la técnica.</p>	Profesional 3	Mes 4	Mes 12
Intermedia	Intervención	Actividades de intervención nivel comunitario	<p>La intervención comunitaria en este proyecto tendrá como enfoque fomentar la inclusión para personas con antecedentes penales en torno a una visualización de las</p>	Profesional 3	Mes 3	Mes 13





			problemáticas que aquejan más comúnmente a personas que viven esta situación, por medio de actividades masivas y/o utilizando medios de comunicación.		
Intermedia	Intervención	Actividades de intervención nivel familiar	La intervención familiar establecerá 4 talleres con convocatoria total (incluyendo beneficiario y un familiar o persona significativa); las temáticas de dichos talleres serán decididos en base a la contingencia general detectada por medio del proceso de diagnóstico. Visita domiciliaria inicial para evaluar principales factores de riesgo asociados a la conducta del beneficiario, a fin de abordar potenciales necesidades en este contexto. Intervenciones en torno a problemáticas específicas con los núcleos familiares que lo requieran. Esta área de trabajo será visualizada durante el proceso de diagnóstico, y buscará identificar la dinámica de interacción familiar para encuadrarlo como un factor protector o de riesgo para la reinserción del usuario. Dependiendo de la necesidad y la demanda, se realizará intervenciones y/o derivaciones a la red del gobierno local o fiscal.	Profesional 2	Mes 3 Mes 10
Intermedia	Intervención	Capacitación	En base a la necesidad y preferencia de cada usuario, se procederá a realizar acciones tendientes a mejorar la situación y habilitación	Profesional 3	Mes 3 Mes 13





			<p>laboral. Contemplando los siguientes componentes: nivelación de estudios, capacitación en oficio, apoyo al emprendimiento, intermediación laboral según corresponda. Respecto al ámbito ocupacional, se entregará apoyo por medio de la red local para que el usuario tenga mayores oportunidades de postular a un empleo, además de que se fomentará el apoyo al emprendimiento por medio de capacitaciones o la adquisición de materiales o herramientas relacionadas al emprendimiento.</p>		
Intermedia	Intervención	Cierre de la intervención (egreso/derivación)	<p>El egreso del programa será en base al cumplimiento de objetivos de cada plan de intervención. Sin embargo, en el caso que un usuario/a no logre alcanzar metas plasmados desde su plan de intervención o bien porque surgieron en la fase de cierre del proyecto, será derivado con su consentimiento a la red local pertinente.</p>	Profesional 3	Mes 11 Mes 13
Final	Cierre Técnico	Cierre Financiero	<p>Realizada las rendiciones mensuales correspondientes, se procederá a entregar informe financiero final, listado de activos no financieros, declaración de aportes propios y el reintegro de fondos no utilizados.</p>	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 13 Mes 13
Final	Cierre Técnico	Verificación y/o evaluación de cumplimiento de resultados esperados.	<p>Elaboración y presentación de informe de sistematización de la experiencia dando cuenta del proceso de</p>	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 12 Mes 13





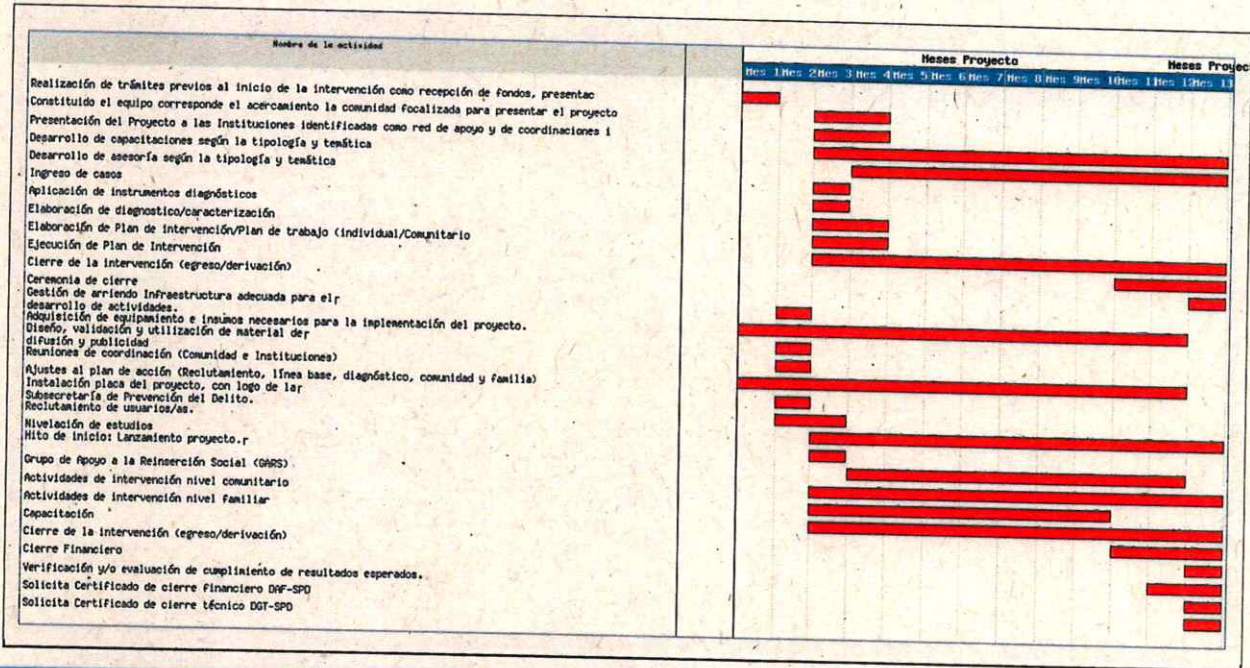
			implementación, resultados, logro de objetivos, impacto sobre la situación social del usuario a fin de aportar en la generación de conocimiento, abordando desafíos, necesidades y contradicciones.		
Final	Cierre Técnico	Solicita Certificado de cierre financiero DAF-SPD	Finalizada la etapa de verificación de rendición y reintegro de los fondos, se procede a solicitar Certificado de Cierre Financiero a modo de respaldo de la correcta ejecución del proyecto.	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 13 Mes 13
Final	Cierre Técnico	Solicita Certificado de cierre técnico DGT-SPD	Realizados el cierre del proyecto y su respectiva sistematización, se procederá a solicitar a la gestora territorial del FNSP el certificado de cierre técnico correspondiente.	Contraparte Técnica y Administrativa	Mes 13 Mes 13





### Carta Gantt y Ejecución del proyecto

Ejecución proyecto: 13 meses



### Coordinación en redes

Institución	Ámbitos de coordinación	Contacto responsable
Unidad de Desarrollo Económico Local UDEL Quillota	Programas OMIL y OTEC. Acceso a oferta programática local de capacitación y habilitación laboral.	Francisco Marchant López
CAIS Valparaíso	Coordinación y apoyo de Dirección Regional de Gendarmería para efectuar talleres psicosociales y capacitación de "ayudante en mecánica básica" en C.D.P. de Quillota	Luciano Chavez Soto
Municipalidad de Quillota; DIDECO	Acceso a prestaciones sociales: registro social de hogares, departamento social, Programa Mujer, Jefas de hogar y Oficina de la Inclusión.	Oscar Calderón Sánchez

### Resultados Esperados

Resultado Esperado	Indicador	Meta	Verificador
Total de usuarios fortalecen sus habilidades sociales a través de los planes de intervención individual.	(N° de objetivos cumplidos en el plan de intervención individual*100)/N° de objetivos definidos en el plan de intervención individual.	75 %	Fichas de ingreso de los usuarios, planes de intervención, ficha de evaluación de satisfacción usuaria.
Total de acciones de coordinación implementadas por el proyecto para la Reinserción Social post penitenciaria (Acceso a red de servicios locales, jurídicos, de salud, etc)	(Número de acciones de coordinación realizadas para la reinserción social postpenitenciaria *100)/ número de acciones de coordinación planificadas para el usuario según necesidad.	100 %	Ficha de derivación.
Total de usuarios que acceden a servicios de la red local, de acuerdo a las necesidades detectadas en los planes de intervención individual, a través de la derivación asistida por	(n° de usuarios con derivación asistida a servicios de la red local *100)/N° total de usuarios que presentan necesidad detectada en el plan de intervención individual	90 %	Hoja de derivación, hoja de seguimiento, evaluación de satisfacción usuaria.





parte del profesional del proyecto.			
Total de acciones de coordinación implementadas por el proyecto para la Reinserción Social post penitenciaria (Acceso a red de servicios locales de educación y capacitación laboral).	(N° de acciones de coordinación realizadas para la reinserción social postpenitenciaria *100)/ número de acciones de coordinación planificadas para el usuario según necesidad.	100 %	Ficha de ingreso de casos, ficha de derivación a servicios de educación y capacitación laboral, certificado o matrícula de incorporación a instancias educativas o de capacitación laboral, etc.
Total de usuarios que acceden a servicios de la red local, de educación y capacitación laboral de acuerdo a las necesidades detectadas en los planes de intervención individual, a través de la derivación asistida por parte del profesional del proyecto.	(N° de usuarios con derivación asistida a servicios de la red local de educación y capacitación laboral *100)/N° total de usuarios que presentan necesidad detectada en el plan de intervención individual.	100 %	Ficha de ingreso de casos, ficha de derivación a servicios de educación y capacitación laboral, certificado o matrícula de incorporación a instancias educativas o de capacitación laboral, etc.





## Presupuesto

### Itemizado Presupuestario

Ítem Presupuestario	Descripción	Aporte Solicitado	Aporte Propio	Aporte Terceros
Honorarios	Trabajador/a Social (44 hrs semanales).	\$ 10.560.000	\$ 0	\$ 0
Honorarios	Técnico en Trabajo Social (22 hrs semanales).	\$ 4.192.320	\$ 0	\$ 0
Honorarios	Apoyo Administrativo (44 hrs semanales)	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 0
Honorarios	Psicólogo/a (44 hrs semanales)	\$ 10.560.000	\$ 0	\$ 0
Adquisición de físicos no financieros	2 escritorios y 2 sillas (con aporte propio).	\$ 0	\$ 182.640	\$ 0
Adquisición de físicos no financieros	Compra de Equipamiento; 2 notebook (aporte no solicitado al FNSP 2021). Además 2 escritorios y 2 sillas (con aporte propio). Cotización en anexos.	\$ 759.980	\$ 0	\$ 0
Materiales de oficina	Compra de materiales y útiles de oficina; insumos computacionales (tóners u otros similares), carpetas, archivadores, resmas de hojas, lápices, entre otros.	\$ 472.000	\$ 250.000	\$ 0
Materiales de uso y consumo	Compra de vasos y platos reutilizables, bandejas, tazas, cucharas, entre otros. Dichos materiales, serán utilizados por los usuarios/as en atención.	\$ 150.000	\$ 0	\$ 0
Materiales de uso y consumo	Servicios profesionales para impartir Capacitación de oficinas ecotecnológicas y habilitación laboral. Contempla línea dependiente e independiente.	\$ 0	\$ 6.000.000	\$ 3.000.000
Materiales de uso y consumo	Compra kit de herramientas para usuarios/as que desarrollen línea de capacitación en oficinas ecotecnológicas.	\$ 7.500.000	\$ 0	\$ 0
Servicios básicos	Pago de los siguientes servicios: electricidad, agua potable, internet, telefonía y gas para la calefacción	\$ 0	\$ 720.000	\$ 0
Arriendo varios	Arriendo espacio donde se ejecutará el proyecto contempla oficina equipo ejecutor, salones de capacitación y talleres grupales.	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 0
Difusión y Publicidad	Placa, pendón, merchandising del Programa. Bajo las instrucciones del Ministerio de Hacienda y aprobación de Subsecretaría de Prevención del Delito.	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 0
Bebidas y alimentos	Compra de colaciones; snacks, jugos, café, té, azúcar, entre otros para usuarios/as directos e indirectos (familia) en la realización de atención, talleres y capacitaciones.	\$ 720.000	\$ 0	\$ 0
Servicios de producción y desarrollo de eventos	Gastos asociados al desarrollo de tres eventos o hitos contemplados: en inauguración, intermedio y cierre del proyecto. Reflejados en Carta Gantt	\$ 873.360	\$ 0	\$ 0

### Resumen Presupuestario

Ítem Presupuestario	% FNSP	Aporte Solicitado	Aporte Propio	Aporte Terceros	Total
Honorarios	63 %	25.312.320	6.000.000	0	31.312.320
Adquisición de físicos no financieros	2 %	759.980	182.640	0	942.620
Materiales de oficina	1 %	472.000	250.000	0	722.000
Materiales de uso y consumo	19 %	7.650.000	6.000.000	3.000.000	16.650.000
Servicios básicos	0 %	0	720.000	0	720.000
Arriendo varios	8 %	3.000.000	0	0	3.000.000





Difusión y Publicidad	3 %	1.200.000	0	0	1.200.000
Bebidas y alimentos	2 %	720.000	0	0	720.000
Servicios de producción y desarrollo de eventos	2 %	873.360	0	0	873.360
<b>Total</b>	<b>100 %</b>	<b>\$ 39.987.660</b>	<b>\$ 13.152.640</b>	<b>\$ 3.000.000</b>	<b>\$ 56.140.300</b>

#### Justificación presupuestaria

A partir de la propuesta de generar una intervención integral de reinserción social con personas privadas de libertad, se contempla la necesidad de efectuar un trabajo multidisciplinario de profesionales del área social que realicen una intervención transversal con los beneficiarios y sus familias. Debido a esto, parte importante del presupuesto va destinado al pago de un equipo psicosocial (63,3% del FNSP): Psicólogo/a, Trabajador/a Social y Técnico en Trabajo Social, realizando además el aporte propio de un profesional administrativo por parte de Fundación postulante. Respecto al trabajo del equipo psicosocial, también se contempla la adquisición de 2 notebooks (FNSP), 2 sillas Y 2 escritorios (aporte Fundación). Otra de las inversiones importantes del proyecto, se refiere al pago de servicios profesionales, que impartirán los cursos de capacitación de oficios eco-tecnológicos; eco-carpintería y eco-moda textil (\$6.000.000 realizada con aportes propios), y el aporte solicitado al FNSP, para la compra de kits de herramientas para usuarios/as que desarrollen esta línea (\$7.500.000). Los usuarios que no opten por estas líneas de capacitación, tendrán acceso a la oferta programática efectuados por la OTEC Municipal de Quillota, siendo avaluado en unos \$3.000.000 y declarado en aportes de terceros para el proyecto.







## Resumen

### Resumen descriptivo del proyecto

El proyecto "Una nueva Oportunidad" (UNO) busca entregar oportunidades de reinserción social, laboral y de capacitación a personas con antecedentes penales que residen en la comuna de Quillota. Por medio de un compromiso de participación, la persona y Fundación BanAmor buscarán establecer un vínculo de trabajo que permita al usuario/a acceder a la red de servicios locales, como asimismo mejorar su empleabilidad accediendo a opciones laborales acorde a la demanda local, su perfil e intereses. Por otra parte, la modalidad de trabajo está relacionada a una intervención de carácter individual y grupal, con la intención de que las temáticas trabajadas puedan ser socializadas con el resto de los usuarios/as y generar un aprendizaje más significativo por medio de una co-construcción por medio de la técnica grupal de apoyo, la cual permite a personas con una problemática en común (en este caso, tener antecedentes penales) juntarse e intercambiar experiencias que permitan el desarrollo de habilidades empáticas y colaborativas. Desde el área de empleo y capacitaciones, el programa U.N.O buscará aprovechar las habilidades que la persona ya tenga desarrolladas para potenciarlas, y/o fomentar el desarrollo de nuevas herramientas por medio de capacitaciones en oficio por medio de la red local. La frase de motivación del proyecto "Una Nueva Oportunidad" es: "Todos somos UNO, por lo tanto nos escuchamos y nos apoyamos entre todos"; ya que los procesos colectivos permiten el desarrollo de habilidades pro-sociales y por consecuencia, facilitan el proceso de reinserción social de sus usuarios.







## Anexos

Anexos del Proyecto	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad vigente, de el o los representantes legales de la Entidad postulante.	✓
Declaración jurada de no estar sujeta a Inhabilidades (NOTARIAL)	✓
Declaración jurada de "Aportes Propios" (Cuando corresponda)	✓
Declaración jurada de "Aportes de Terceros" (Cuando corresponda)	✓
Certificado de personalidad jurídica vigente (certificado de vigencia).	✓
Certificado de Directorio vigente	✓
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.	✓
Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la Entidad.	✓
Documento que certifique el domicilio de la entidad	✓
Carta de compromiso de apoyo a la implementación	✓
Otros Anexos	
ANEXOS U.N.O. FNSP 2021.pdf	

